



CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2009 - MDY

Yura, 31 de agosto de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de agosto de 2009, el Convenio a suscribir entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Comunidad Campesina de Ojuli, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante solicitud con número de registro, presentado por el señor Raúl Zeballos Retamozo solicita la colaboración con la mano de obra, para hacer los trabajos del estanque.

Que, mediante Informe N° 320-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de lo solicitado y señala que esta obra deberá de ejecutarse por Convenio de Cooperación Interinstitucional donde se establezcan las obligaciones de ambas partes y donde la Municipalidad aportara hasta por la suma de S/ 5,000.00 nuevo soles consistente en mano de obra calificada, mano de obra no calificada, flete terrestre.

Que, el jefe del Área de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 129, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles) considerando dentro del Rubro 18 para la meta N° 12 "Mejoramiento de Canales y Estanque, Comunidad Ojuli".

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Contando con la opinión favorable del Área de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 129-2009-PRESUPUESTO y PLANIFICACION-MDY, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 27 de agosto de 2009 por unanimidad, adoptó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

ACUERDO:

Artículo 1º: Aprobar la celebración del convenio para realización de la obra "Construcción de Estanque de Agua Ojuli" entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Comunidad Campesina de Ojuli, en la que aportarán:

- La Municipalidad con la suma ascendente a **S/ 5,000.00 nuevos soles (Cinco mil con 00/100 nuevos soles).**
- La Empresa de Cemento Yura S.A. con la suma ascendente a **S/ 3,016.79 (Tres mil dieciséis con 79/100 nuevos soles).**
- La Comunidad Campesina de Ojuli con la suma ascendente a **S/ 6,716.08 (Seis mil setecientos dieciséis con 08/100 nuevos soles).**

Artículo 2º: Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

Artículo 3º.- Disponer que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia Municipal y la División de Servicios Comunes la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elexterio León Sergio Indonez Yucra
Elexterio León Sergio Indonez Yucra
Alcalde

